



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

15 DE AGOSTO DE 2000

No. 144

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE TURISMO

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS TURISTICOS, A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE RESOLUCION DE LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO 4

CONSULTA PUBLICA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO A LOS CASOS DICTAMINADOS EN LA REUNION DEL 10 DE JULIO DE 2000 15

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 16

SECCION DE AVISOS

GRUPO TEXTIL SIGLO XXI, S.A. DE C.V. 25

RETEEXA, S.A. DE C.V. 26

INMOBILIARIA ALSAVISION QUERETARO, S.A. DE C.V. 27

MUNDO INFANTIL, S.A. 28

PEREZNIETO EDITORES, S.A. DE C.V. 29

VALUACION Y VENTA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V. 30

TRAPLAUSA, S.A. DE C.V. 30

SENATOR DE MEXICO, S.A. DE C.V. 31

EDICTOS 31

AVISO 34

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE TURISMO

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 15 fracciones XI y XIII, 16 fracción IV, 32 fracciones I, y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 7 fracciones XI y XIII, *fracción II y 23 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y *22

CONSIDERANDO

- ?? Que el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000, establece la posibilidad de fortalecer y apoyar la coordinación entre dependencias, a efecto de formular conjuntamente acciones de beneficio en las distintas áreas de la Administración Pública Local, que garanticen el desarrollo sustentable y la preservación de los más altos valores de cada una, atendiendo a las áreas de cultura, recreación, deporte, educación, comunicación, transporte, seguridad pública, procuración de justicia, desarrollo urbano, medio ambiente y turismo;
- ?? Que con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal, aprovechando las bondades que el sector turístico otorga a través de las autoridades y dependencias encargadas de la coordinación de los servicios turísticos dentro del Distrito Federal;
- ?? Que resulta necesaria la aplicación de estrategias e instrumentos que aseguren la estabilidad y continuidad en los programas que en materia turística ha desarrollado el Gobierno del Distrito Federal; se emiten los siguientes

LINEAMIENTOS

PRIMERO. El objeto de los presentes Lineamientos es establecer las bases mediante las cuales el Gobierno del Distrito Federal, otorgue facilidades a sus trabajadores para que éstos puedan contratar servicios turísticos, bajo condiciones favorables de protección al salario.

SEGUNDO. Las facilidades que otorgue el Gobierno del Distrito Federal al amparo de los presentes Lineamientos, se instrumentarán a través de los correspondientes descuentos en nómina, en consideración a lo estipulado en los contratos específicos que se celebren entre el Gobierno del Distrito Federal y las empresas prestadoras de servicios turísticos, y en los cuales se precisen cuál es la empresa prestadora de los servicios turísticos, el contenido y alcance de dichos servicios, sus condiciones de pago, los sistemas de descuento a aplicarse, entre otros.

Dichos contratos se celebrarán entre la empresa prestadora de servicios turísticos interesada y la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera, en el marco de las acciones de sus programas de protección al salario.

TERCERO. Las empresas prestadoras de servicios turísticos interesadas en ofertar y vender sus servicios al amparo de los presentes Lineamientos, deberán presentar a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal su propuesta de venta, misma que deberá contener como mínimo los destinos turísticos que se oferten, costos de transporte, hospedaje y alimentos, calendarios de salida y llegada, formas de pago, y los descuentos a aplicarse.

CUARTO. Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto de los presentes Lineamientos, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, emitirá una recomendación respecto de las empresas que otorguen las mejores condiciones en la venta de servicios turísticos, y sólo hasta entonces la Oficialía Mayor se pronunciará respecto de la viabilidad de celebrar el convenio respectivo, en el que se formalice la posibilidad de que los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal adquieran servicios turísticos.

QUINTO. La recomendación que emita la Secretaría de Turismo respecto de la empresa prestadora del servicio, se hará en atención a que los servicios turísticos que se oferten y vendan a los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, sean de óptima calidad y que reúnan las mejores condiciones respecto de otras empresas ofertantes.

SEXTO. Una vez que la Secretaría de Turismo del Distrito Federal emita su recomendación, la Oficialía Mayor formalizará el contrato correspondiente, y será responsabilidad de dicha empresa difundir entre los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal los servicios turísticos que oferten.

SEPTIMO. Cuando algún trabajador del Gobierno del Distrito Federal adquiera servicios turísticos al amparo de los presentes Lineamientos, su dependencia o unidad administrativa de adscripción lo hará del conocimiento de la Dirección General de Administración, Desarrollo de Personal y Servicio Público de Carrera para proceder a hacer los descuento de nómina correspondientes.

OCTAVO. El procedimiento de descuentos de nómina o de retención de pagos por concepto de la venta de servicios turísticos a los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, se llevará a cabo de acuerdo a la normatividad aplicable y a los términos y condiciones que se pacten en los contratos específicos que al efecto se celebren.

NOVENO. La empresa prestadora de los servicios turísticos será la única responsable ante los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, de la adecuada prestación de los servicios contratados de acuerdo a los términos que se hayan convenido.

DECIMO. Para la entrada en vigor de los presentes lineamientos, se deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Se firman por cuadruplicado los presentes Lineamientos en la Ciudad de México a los catorce días del mes de julio de dos mil.- **EL SECRETARIO DE TURISMO, Ing. Agustín Arroyo Legaspi.- (Firma).- EL OFICIAL MAYOR, Ing. Porfirio Barbosa Rodríguez.- (Firma).**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE RESOLUCION DE LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE RESOLUCION

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, UBICADA EN MORELOS NUM 104, 12º. PISO, COLONIA JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LAS RESOLUCIONES DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:

México, Distrito Federal, a 11 de julio de dos mil.-----
VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. Silvia Ramírez Martínez, y-----

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 10 de enero de 2000, la C. Silvia Ramírez Martínez presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Av. Reforma Agraria Núm. 461, Col. La Habana, Delegación Tlahuac, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para escuela primaria en una superficie de 164.00 m².

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H2/40) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud TH-001-00-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Tlahuac, el cual transcurrió del 28 de febrero al 7 de marzo de 2000. No se tiene constancia de la Delegación Tlahuac de haber recibido opiniones en tiempo y forma. -----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 5 de junio de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 164.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como de bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlahuac. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE

Primero.- En el predio ubicado en Av. Reforma Agraria Núm. 461, Col. La Habana, Delegación Tlahuac, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para escuela primaria en una superficie de 164.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 7 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Rubén Jiménez Eugenio, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 23 de noviembre de 1999, el C. Rubén Jiménez Eugenio presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Lago Erie Núm. 60 Bis, Col. Legaria, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada en una superficie de 25.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H4/30) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MH-019-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Miguel Hidalgo, el cual transcurrió del 25 de febrero al 6 de marzo de 2000. La Delegación Miguel Hidalgo manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 15 de mayo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, debiendo de cumplir con las siguientes condicionantes:-----

1.- Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

2.- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 25.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Lago Erie Núm. 60 Bis, Col. Legaria, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para venta de abarrotes, así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, con excepción de la venta de bebidas alcohólicas, venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 25.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Juan Riesgo De Sena, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 10 de noviembre de 1999, el C. Juan Riesgo De Sena presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Fútbol Núm. 149, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para despacho profesional en una superficie de 60.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H2/40/200) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud CY-010-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Coyoacán, el cual transcurrió del 13 al 22 de marzo de 2000. La Delegación Coyoacán manifestó haber recibido un escrito en contra del cambio de uso del suelo, mismo que fue analizado y evaluado por el Comité Técnico.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 5 de junio de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a las siguientes condiciones:-----

I.- Deberá proporcionar en el predio los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 60.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Fútbol Núm. 149, Col. Country Club, Delegación Coyoacán, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 60.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:----- 1.- Deberá proporcionar en el predio los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil.

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Dagoberto Reyes San Juan, y-----

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 4 de noviembre de 1999, el C. Dagoberto Reyes San Juan presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Cerrada Loma Linda Núm. 12 (antes 21), Col. El Tanque, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para miscelánea en una superficie de 24.00 m².

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/30) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MC-009-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Magdalena Contreras, el cual transcurrió del 25 de mayo al 2 de junio de 2000. No se tiene constancia de la Delegación Magdalena Contreras de haber recibido opiniones en tiempo y forma.

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 5 de junio de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a las siguientes condiciones:

1.- Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.

2.- Realizar las obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria que señale la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 24.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE

Primero.- En el predio ubicado en Cerrada Loma Linda Núm. 12 (antes 21), Col. El Tanque, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para miscelánea, así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Magdalena Contreras, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 24.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:-----

1.- Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----2.- Realizar las obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria que señale la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 7 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Eduardo Ramos Murguía, y-----

RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 25 de noviembre de 1999, el C. Eduardo Ramos Murguía presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en La Otra Banda Núm. 41, Col. La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para oficinas en una superficie de 103.82 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/50) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud AO-012-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Álvaro Obregón el cual transcurrió del 13 al 22 de marzo de 2000. La Delegación Álvaro Obregón manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 15 de mayo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 103.82 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestiones viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en La Otra Banda Núm. 41, Col. La Otra Banda, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 103.82 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Francisco Sebastián Castillo Martínez, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 4 de febrero de 2000, el C. Francisco Sebastián Castillo Martínez presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Av. Clavería Núm. 154, Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para consultorio en una superficie de 113.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/45/100) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud AZ-003-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Azcapotzalco, el cual transcurrió del 13 al 22 de marzo de 2000. La Delegación Azcapotzalco manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 5 de junio de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 113.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Av. Clavería Núm. 154, Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 113.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE RESOLUCION**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, UBICADA EN MORELOS NUM 104, 12ª. PISO, COLONIA JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LAS RESOLUCIONES DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:

México, Distrito Federal, a 7 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. José Gascón Mercado, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 5 de octubre de 1999, el C. José Gascón Mercado presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Magdalena Núm. 201, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de ropa en una superficie de 16.00 m² y el uso de suelo para consultorio en 132.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20/120) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud BJ-017-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, el cual transcurrió del 15 al 23 de noviembre de 1999. La Delegación Benito Juárez manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 22 de marzo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de abril de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 16.00 m² y de un local de servicios de 132.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Magdalena Núm. 201, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para venta de ropa, así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 16.00 m², y el uso de suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 132.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 7 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por el C. Ricardo Vázquez Macías, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 30 de agosto de 1999, el C. Ricardo Vázquez Macías presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Bretaña Núm. 61, Col. Zacahuizco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., con el objeto de incrementar el número de niveles de 3 a 5, para permitir la edificación de hasta 12 viviendas de interés social.-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20/90) y el incremento pretendido, el número de Registro de la Solicitud BJ-013-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez el cual transcurrió del 8 al 16 de noviembre de 1999. La Delegación Benito Juárez envió oficio en tiempo y forma con las firmas de 52 vecinos en desacuerdo al cambio de uso del suelo.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 31 de enero de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 12 viviendas de interés social en 5 niveles y 20% de área libre, proporcionando un cajón de estacionamiento por cada 1.2 viviendas.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de febrero de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado se recibió un escrito en contra del cambio de uso del suelo mismo que fue analizado y evaluado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de vivienda de interés social. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como la factibilidad de la aplicación de la norma y le recayó dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Bretaña Núm. 61, Col. Zacahuizco, Delegación Benito Juárez, México, D.F., se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 12 viviendas de interés social en 5 niveles, proporcionando un cajón de estacionamiento por cada 1.2 viviendas. Además quedará sujeto a las siguientes condiciones:-----

1.- Deberá cumplir con la normatividad que señala el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para no afectar la estabilidad estructural de los inmuebles colindantes y garantizar asimismo la seguridad estructural de la propia edificación.-----

2.- El importe por vivienda no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

Firma en ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda **Arq. Roberto Eibenschutz Hartman**, la Directora General de Desarrollo Urbano **Lic. Elizabeth Anaya Lazurtegui**, con fundamento en el Artículo 20, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Federal.

México, Distrito Federal, a 7 de julio de dos mil.

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por el C. David Valdez Macías, y

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 13 de octubre de 1999, el C. David Valdez Macías presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Sicilianos Núm. 95, Col. 1a. Victoria, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F. con el objeto de incrementar el número de niveles de 2 a 5, para permitir la edificación de hasta 4 viviendas de interés social.

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (HC2/25) y el incremento pretendido, el número de Registro de la Solicitud AO-010-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Álvaro Obregón, el cual transcurrió del 15 al 23 de febrero de 2000. La Delegación Álvaro Obregón manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 15 de mayo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 4 viviendas de interés social en 5 niveles y 20% de área libre, proporcionando un cajón de estacionamiento por cada 1.3 viviendas.

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de vivienda de interés social. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social, así como para los adquirentes de dichas viviendas.

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como la factibilidad de la aplicación de la norma y le recayó dictamen favorable por parte del Comité Técnico.

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón. En virtud de las anteriores consideraciones, se

RESUELVE

Primero.- En el predio ubicado en Sicilianos Núm. 95, Col. 1a. Victoria, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 4 viviendas de interés social proporcionando un cajón de estacionamiento por cada 1.3 viviendas. Además quedará sujeto a las siguientes condiciones:

1.- Deberá cumplir con la normatividad que señala el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para no afectar la estabilidad estructural de los inmuebles colindantes y garantizar asimismo la seguridad estructural de la propia edificación.

2.- El importe por vivienda no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año,

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

Firma en ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda **Arq. Roberto Eibenschutz Hartman**, la Directora General de Desarrollo Urbano **Lic. Elizabeth Anaya Lazurtegui**, con fundamento en el Artículo 20, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Federal.

México, Distrito Federal, a 7 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. Cinthia Teresa Castillo Ríos, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 1 de octubre de 1999, la C. Cinthia Teresa Castillo Ríos presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Calzada de los Misterios Núm. 378, Col. Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de productos básicos y de especialidades en una superficie de 20.00 m² y para restaurante sin venta de bebidas alcohólicas en 20.00 m² ----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud GM-017-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Gustavo A. Madero, el cual transcurrió del 13 al 22 de marzo de 2000. No se tiene constancia de la Delegación Gustavo A. Madero de haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 15 de mayo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, bajo las siguientes condicionantes:-----

1.- Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso, y-----

2.- Deberá de presentar ante la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos el proyecto de adecuación de los locales y anuncios de los mismos para su visto bueno.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 20.00 m² y otro de servicios en 20.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que en virtud de que el predio se encuentra en área de conservación patrimonial, la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos emitió oficio No. DSPM/0013 de fecha 15 de marzo de 2000, en el cual considera el cambio de uso del suelo precedente condicionado a presentar a esta dependencia la adecuación del área comercial y anuncio(s) de los mismos para su visto bueno.-----

V.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Calzada de los Misterios Núm. 378, Col. Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permiten los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Gustavo A. Madero, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 20.00 m², así como el uso del suelo para cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas en una superficie de 20.00 m² con acceso directo a la vía pública, bajo las siguientes condicionantes:-----

1.- Deberá cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso, y-----

2.- Deberá de presentar ante la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos el proyecto de adecuación de los locales y anuncios de los mismos para su visto bueno.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 7 de julio de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Jorge Mariano Díaz Sánchez y, y---

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 23 de noviembre de 1999, el C. Jorge Mariano Díaz Sánchez presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en La Huasteca Núm. 260, Col. Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para renta de computadoras en una superficie de 33.86 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud GM-022-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Gustavo A. Madero, el cual transcurrió del 13 AL 22 de marzo de 2000. No se tiene constancia de la Delegación Gustavo A. Madero de haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 15 de mayo de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, debiendo proporcionar dentro del mismo predio los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso -----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de junio de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 33.86 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----

III.- Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE

Primero.- En el predio ubicado en La Huasteca Núm. 260, Col. Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 33.86 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo proporcionar dentro del mismo predio los cajones de estacionamiento requeridos por los Programas de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

CONSULTA PÚBLICA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO A LOS CASOS DICTAMINADOS EN LA REUNIÓN DEL 10 DE JULIO DE 2000.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CUIDAD DE MÉXICO)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

Consulta Pública para el cambio de uso del suelo de acuerdo a la fracción II inciso f) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal respecto a los siguientes casos dictaminados en la reunión del 10 de julio de 2000:

| DELEGACION | UBICACION | USO ACTUAL | USO SOLICITADO |
|------------|-----------------------------|---|--|
| 1. | GUSTAVO A. MADERO | NORTE 72-B, NÚM. 7916, COL. SALVADOR DIAZ MIRÓN | H4/25 MICROINDUSTRIA (ELABORACIÓN EN TORNO DE TORNILLOS, CLAVOS, LAMINA DE ACERO Y LO RELACIONADO A TORNO) EN 60.00 M2 PROCEDENTE |
| 2. | | MONTEVIDEO NÚM. 278, COL. LINDAVISTA | HO5/30 TIENDA DE PRODUCTOS BÁSICOS Y ESPECIALIDADES (PAPELERÍA Y MERCERÍA) EN 14.00 M2 PROCEDENTE |
| 3. | MAGDALEN A CONTRERAS | AV. LUIS CABRERA NUM. 52 COL. SAN JERÓNIMO ACULCO | H3/50 DOS TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS Y DE ESPECIALIDADES Y DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 40.00 M2 PROCEDENTE |
| 4. | CUAJIMALPA A | AV. SAN JOSE DE LOS CEDROS NUM. 247 COL. SAN JOSE DE LOS CEDROS. | E TIENDA DE PRODUCTOS BÁSICOS Y DE ESPECIALIDADES (TORTILLERIA) EN 25 M2. PROCEDENTE |

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en Victoria # 7, 1er. Piso. Col. Centro de 9:00 a.m. a 14:00 p.m.

Las opiniones se deben de presentar por escrito, mismo que deberá de acompañarse de los documentos que acrediten el interés legítimo del interesado de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo en las oficinas de SEDUVI arriba señaladas, en un periodo que no exceda de 7 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este aviso.

EL SECRETARIO

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

Firma en ausencia temporal del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda **Arq. Roberto Eibenschutz Hartman**, la Directora General de Desarrollo Urbano **Lic. Elizabeth Anaya Lazurtegui**, con fundamento en el Artículo 20, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Federal.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Magdalena Contreras
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del servicio de afinación y verificación del parque vehicular de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 30001025-036-00 | \$800 Costo en compranet: \$750 | 10/08/2000 | 11/08/2000 10:00 horas | 15/08/2000 10:00 horas | 17/08/2000 10:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Plazo de entrega |
|---------|-------------|---|----------|------------------|--|
| 1 | 0000000000 | Servicio de afinación y verificación del parque vehicular | 1 | lote | 48 horas para cada vehículo a partir de la entrega recepción |

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Avenida Álvaro Obregón No. 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Magdalena Contreras, La, Distrito Federal., los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

*La forma de pago es: cheque certificado a nombre de la Tesorería del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de agosto del 2000 a las 10:00 horas en: Auditorio "Emiliano Zapata", ubicado en: Calle Avenida Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Magdalena Contreras, La, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 15 de agosto del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 17 de agosto del 2000 a las 10:00 horas en Avenida Álvaro Obregón No. 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Magdalena Contreras, La, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.

* Lugar de entrega: En el taller mecánico de la convocante, ubicado en Av. Ojo de Agua sin número, colonia San Bernabé Ocotepec, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:30 horas.

* Plazo de entrega :48 horas para cada vehículo a partir de la entrega-recepción

* Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles posteriores a la fecha del pre contrarecibo expedido por finanzas.

México, Distrito Federal 8 de agosto del 2000

(Firma)

LIC. JOAQUÍN MENDOZA BRIK

Subdelegado Administrativo

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Administración Urbana
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de Vehículos Terrestres, autorizada en la 15ª sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SEDUVI, de conformidad con lo siguiente:

| No. De licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 30001033-008-00 | \$ 1,000.00 En compraNET: \$ 950.00 | 21/08/2000 | 22/08/2000 10:30 horas | 29/08/2000 10:30 horas | 05/09/2000 10:30 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | 0000000000 | Vehículo sedan 2 puertas, 4 cilindros, estandar, austero. | 02 | Unidad |

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Morelos No. 104, 4º piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 10:00 a 14:00 Horas.

* La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque certificado o cheque de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del D.F. y en compraNET mediante los recibos que genera el sistema, (Banca Serfin Suc.92 cta. 9649285).

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de agosto del 2000 a las 10:30 horas.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 29 de agosto del 2000 a las 10:30 horas.

* La apertura de propuesta técnica es el día: 29 de agosto del 2000 a las 10:30 horas y la apertura de la propuesta económica es el día: 05 de septiembre a las 10:30 horas.

* Anticipos: No se otorgarán anticipos.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano .

* Lugar de entrega: en el almacén de la Dirección General de Administración Urbana, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 Horas.

* Plazo de entrega : 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

* Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y a la aceptación formal de los bienes.

* **Nota:** Todos los eventos se llevarán a cabo en: la Sala de Juntas de Coordinación Administrativa de la D.G.A.U., ubicada en: Av. Morelos N° 104 - 4º piso Col. Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, D. F.

México, D.F. 15 de agosto del 2000

(Firma)

C.P. FRANCISCO BAZA DIAZ

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Rúbrica

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES

Dirección General de Obras Públicas, Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, México, D.F., adquisición de cancelaría de aluminio (ventanas) puerta universal de multipanel y cerradura para puerta universal: a la empresa Ventanas Saldi, S.A. de C.V., calle Villa Nicolás Romero No. 27 colonia Atizapán de Zaragoza, código postal 52947, Estado de México; 2,843 piezas cancelaría de aluminio (ventanas) y puerta universal de multipanel \$ 3'317,921.00 y a Ventanas de Aluminio, S.A. de C.V., Aviación Militar No. 44 colonia Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo, código postal 15710, México, D.F.; 31 piezas, cerradura para puerta universal \$ 11'586.25; a 28 de junio del año 2000. Licitación Pública Nacional número 30001045-039-2000.

Dirección General de Obras Públicas, Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, México, D.F., adquisición de mobiliario y equipos para aulas, laboratorios y oficinas administrativas de planteles escolares: a Mobiliario, S.A. de C.V., Calle del sol No. 3, colonia San Rafael Chamapa, código postal 06850, Naucalpan, Estado de México, 2,260 piezas mesa para jardín de niños, \$ 1'992,331.30; a Especialistas en Desarrollo Empresarial, S. A. de C.V., Tacana No. 6 colonia Xinantecatl, código postal 52169, Metepec, Estado de México, 3,580 piezas silla para mesa binaria \$ 472,549.26; a R.O.J.M.A. Alta Tecnología en Muebles, S.A. de C.V., Calle 32, Manzana 11 Lote 16, colonia San Rafael Chamapa, código postal 06850, Naucalpan, Estado de México, 184 piezas mesa armable para maestro \$ 453,123.35; a Compañía Mueblera Escolar, S.A. de C.V., Galeana No. 122-A 1er. Piso, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, 4,520 silla para jardín de niños \$ 330,855.00; a Comercializadora Internacional Arpa, S.A. de C.V. Cerrada de Azalea No. 15-A, colonia Los Angeles, código postal 09830, México, D.F., 132 Anaquel Tipo Esqueleto \$ 299,970.14; a Guayco, S.A. de C.V. Guaymas No. 6 colonia Roma, código postal 06700, México, D.F. a Colchones Springo, S.A. de C.V., Avenida Gobernadores número 171-2, colonia San Francisco Metepec, código postal 52176, Metepec Estado de México, 382 Anaquel Tipo Esqueleto \$ 214,424.40; 28 de junio del año 2000. Licitación Pública Nacional número 30001045-040-2000.

Dirección General de Obras Públicas, Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, México, D.F., adquisición de Equipo de Administración (Maquinas de Escribir, Calculadoras, entre otras): a la empresa Esmaltados Alfher, S.A. de C.V., calle 4 No. 29 colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, México, D.F., 184 piezas, pizarrón metálico marca Alfher, \$ 222,694.05; a Mosqueta S.A. de C.V. Calle Mosqueta No. 134 colonia Guerrero, código postal 06500, México, D.F., 6 piezas, plancha de vapor tipo industrial \$ 1,380.00; Olympia de México, S.A. de C.V., Kilómetro 19.5 carretera libre México-Puebla s/n colonia Los Reyes, código postal 56400, Estado de México; 100 piezas, máquina de escribir mecánica \$ 284,303.00; a Guayco, S.A. de C.V., calle Guaymas No. 6 colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., 144 piezas restirador \$ 140,990.00; a Ferretera San Luis, S.A. de C.V. Clavijero No. 72 colonia Tránsito, código postal 06820, México, D.F., 13 piezas estufa doméstica \$ 10,320.73; a Divesiméx, S.A. de C.V., Morelia No. 38 despacho 505, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., 14 piezas refrigerador de 10 pies cúbicos, \$ 42,101.50; 5 de julio del año 2000. Licitación Pública Nacional número 30001045-044-2000.

Dirección General de Obras Públicas, Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, México, D.F., adquisición de equipo de administración (maquinas de coser, tejer, entre otras): a la empresa a Guayco, S.A. de C.V., calle Guaymas No. 6 colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., 3 piezas máquina sobrehiladora \$ 6,755.10; a Comercial Industrial Fabe, S.A. de C.V., Carlos Dolci No. 70 colonia Alfonso XIII, código postal 01460, México, D.F., 3 piezas, máquina de costura de cadeneta marca J.D. Sasson, \$ 715,947.45; a Rivacor de México, S.A. de C.V. Eugenia No. 115-6 colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F.; 2 piezas, televisor de 20" a color \$ 10,133.16; a Centro a Costa, S.A. de C.V., Presa de la Angostura No. 154 colonia Irrigación, código postal 11500, México, D.F., 3 piezas, máquina super-rápida de zig-zag \$ 188,370.00; a La Queretana, S.A., Cruz del Campo Santo No. 1 colonia Santa Cruz del Monte, código postal 53110, Estado de México, 3 piezas máquina costura de traba dos o tres abujas marca Kansai \$ 47,886.87; a 12 de julio del año 2000. Licitación Pública Internacional número 30001045-045-2000.

México, D.F., a 14 de agosto del año 2000.

ATENTAMENTE

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. RAMON SANTOYO LUGO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA MÚLTIPLE

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 24 apartado A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales; que estén en posibilidades de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios, según oficio de Autorización de Inversión, para el ejercicio del año 2000, No. SFDF/014/2000 de fecha 24 de enero del 2000.

| Número de concurso | Descripción y ubicación de los trabajos | Fecha límite para adquirir las bases | Fecha de visita al sitio de los trabajos | Fecha de la junta de aclaraciones | Fecha de presentación y apertura de propuestas | Fechas de iniciación y terminación de los trabajos | Capital contable mínimo requerido |
|--------------------|--|--------------------------------------|--|-----------------------------------|--|--|-----------------------------------|
| 30001063-039-00 | Construcción de atarjeas para solucionar los problemas de encharcamiento en la calle de Valladolid, entre Puebla y Sinaloa, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc. | 21-ago-2000 | 24-ago-2000 a las 8:30 hrs. | 29-ago-2000 a las 18:30 hrs. | 05-sept-2000 a las 10:00 hrs. | 24-oct-2000 al 21-ene-2001 | \$ 947,750.00 |
| 30001063-040-00 | Construcción del Colector Ermita Iztapalapa y Captación de Agua pluvial, Solon Arguello, esquina Diodoro Batalla, en la Delegación Iztapalapa. | 21-ago-2000 | 24-ago-2000 a las 8:30 hrs. | 29-ago-2000 a las 19:00 hrs. | 05-sept-2000 a las 11:30 hrs. | 24-oct-2000 al 21-ene-2001 | \$ 1'000,000.00 |

Los interesados podrán revisar los documentos y planos que contengan las bases y obtener información adicional previamente a la compra de las bases, el cual será requisito para adquirirlas y participar en el concurso; en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. ubicada en Av. Viaducto M. Alemán No. 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs, en días hábiles. Las bases para el concurso tienen un costo de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en la Convocante y a través de la dirección de compraNET (<http://www.compranet.gob.mx/>) con un costo de \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

1.- La visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones: para la licitación 30001063-039-2000 se efectuará en la Unidad Departamental de Colectores Semiprofundos; para la licitación 30001063-040-2000 se efectuará en la Unidad Departamental de Obras Hidráulicas Sector 1, ambas pertenecientes a la Dirección de Construcción 4º piso, de la D.G.C.O.H., ubicada en Av. Viaducto M. Alemán No. 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

2.- El acto de presentación y entrega de la propuesta completa y apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en Av. Viaducto M. Alemán No. 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, el día y hora mencionados anteriormente. Al finalizar este acto se dará a conocer el lugar, fecha y hora para la apertura de las propuestas económicas.

Requisitos para participar:

- a. Solicitud por escrito citando la Licitación en la cual pretende participar en hoja membretada.
- b. Constancia de Registro de concursantes expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Nota.- En el supuesto caso de que el interesado tuviera en trámite su registro, será necesario presentar la siguiente documentación; y adicionalmente presentará la constancia de registro en trámite, en la Convocante.

1. Comprobatorios de capital contable mínimo requerido, comprobable mediante el estado de posición financiera de 1999, debidamente firmado por contador público externo a la compañía, y con la última declaración fiscal del ejercicio 1999.

2. Copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse.

3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Estos documentos deberán presentarse previo a la compra de bases y la Convocante entregará las bases y documentos del concurso (únicamente a los que adquirieron sus bases en la Convocante), si se utiliza el sistema compraNET, los documentos deberán entregarse a la Convocante según las bases de concurso de la licitación pública correspondiente, solamente los planos y croquis de localización los proporcionará la Convocante.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, este pago no es reembolsable. Si es por compraNET el sistema genera un recibo y las bases del concurso se adquieren a través de dicho sistema.

Se otorgará un anticipo para cada una de las licitaciones 30001063-039-2000 y 30001063-040-2000 del 10% (Diez por ciento) para el inicio de los trabajos y el 20% (Veinte por ciento) para la compra de materiales.

Los interesados en la licitación 30001063-039-2000 deberán presentar la documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en construcción de colectores marginales; como empresa, deberá entregar copia de contratos y/o curriculums del personal que estará al frente de los trabajos donde se demuestre esta experiencia.

Los interesados en la licitación 30001063-040-2000 deberán presentar la documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en construcción de colectores; como empresa, deberá entregar copia de contratos donde se demuestre esta experiencia.

Las propuestas deberán redactarse en idioma español.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: de seriedad de la propuesta, 5% del importe total de la misma; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta evaluada legal, técnica, económica, financiera, administrativa y el precio más bajo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DEL 2000.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL
(Firma)
ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 087

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 inciso A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Artículo 26 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de OBRA PÚBLICA de conformidad con lo siguiente:

Aprobación por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal según oficio de autorización de inversión SF/013/2000 del 24 de enero del 2000.

En cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Subcomité de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos autorizó la modificación a los plazos establecidos en su Quinta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de Junio del 2000.

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|----------------------------|
| 00000 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EMERGENTE A LOS EQUIPOS DE DEPURACIÓN DE AIRE Y SISTEMAS ELÉCTRICO, HIDRÁULICO E HIDRONEUMÁTICO DE LAS TRECE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. | | | | 02/10/2000 | 31/12/2000 | \$281,057.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | |
| 30001046-153-2000 | \$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00 | 21/08/2000 15:00 HORAS | 24/08/2000 10:00 HORAS | 23/08/2000 10:00 HORAS | 31/08/2000 13:00 HORAS | 05/09/2000 13:00 HORAS | |

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: AV. CANAL DE APATLACO No. 502, Colonia LIC. CARLOS ZAPATA VELA, C.P.08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 5-654-03-84; con el siguiente horario: 10:00 A 15:00 horas.

* La forma de pago es: de las bases deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL o bien en compraNET mediante los recibos que genera el sistema. Realizando el pago en banco SERFIN sucursal 92 No. cuenta 9649285.

La visita al lugar de la obra y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en: LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, UBICADA EN AV. RIO CHURUBUSCO No. 1155, COL. LIC. CARLOS ZAPATA VELA, DELEGACIÓN IZTACALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

Los actos de recepción de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en: LA SUBDIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. CANAL DE APATLACO 502, COLONIA LIC. CARLOS ZAPATA VELA, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08040, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* Las proposiciones deberán cotizarse en: Pesos Mexicanos.

* Se otorgará un anticipo del 30%.

* Se podrán subcontratar partes de la obra.

* Para la compra de las bases deberán presentar el registro ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal. Quien no cuente con el mismo deberá acudir a la Coordinación Sectorial de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios ubicada en Plaza de la Constitución No. 1-2° piso Col. Centro.

?? La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELÉCTRICOS MECÁNICOS, OBRA CIVIL RELATIVAS A INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE DRENAJE.

?? Los concursantes que adquieran las bases por sistema compraNET deberán acudir como plazo máximo en la fecha límite para adquirir bases a la Subdirección de Concursos y Contratos en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco a entregar copia del registro ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal y recibir las especificaciones y documentación complementaria; en caso de contar con el citado registro en trámite además deberá presentar con éste la información complementaria que indican los artículos 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

?? Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Unidad Administrativa con base a los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas que satisfagan la totalidad de los requerimientos de la Unidad Administrativa y que haya presentado la postura solvente más baja, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

?? Las condiciones de pago son: POR MEDIO DE ESTIMACIONES

México, Distrito Federal 15 de Agosto del 2000
ING. ARQ. FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria:040

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ELÉCTRICA COMPLEMENTARIA CONSISTENTE EN LA ALIMENTACIÓN A CÁRCAMOS DE BOMBEO DEL METROPOLITANO LÍNEA "B", BUENAVISTA – CIUDAD AZTECA ,TRAMO SUPERFICIAL, COMPRENDIDO ENTREEL km 4+776.529 TECNOLÓGICO- OLÍMPICA Y EL km 1+423.950 TALLERES CIUDAD AZTECA, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|---------------------------|
| 30001060-040-2000 | \$ 1,780.00 Costo en compraNET: \$ 1,730.00 | 17/08/2000 | 25/08/2000 11:00 horas | 22/08/2000 10:00 horas | 05/09/2000 13:30 horas | 11/09/2000 19:00 horas | 18/09/2000 19:00 horas |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido | |
| 00000 | ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A CÁRCAMOS DE BOMBEO TECNOLÓGICO-TALLERES CIUDAD AZTECA. | | | 16/10/2000 | 16/01/2001 | \$2'150,000.00 | |

- * Ubicación de la obra: sobre Av. Carlos Hank González (Av. Central), de cabecera sur de estación Olímpica a estación Ciudad Azteca, incluyendo zona de talleres Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec, Estado de México
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, Av. Universidad. No. 800, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P.03310 Benito Juárez, México D.F., de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal, con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfin, S.A. sucursal 92, cuenta No. 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles los anexos a las bases en la convocante. Se otorgará un anticipo del 30%.
- * Con autorización previa de la D.G.C.O.S.T.C., se podrán subcontratar partes de la obra, o asociarse para fines de financiamiento o ejecución de la misma.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los requisitos siguientes: 1.- haber tenido a su cargo la ejecución de 3 km de instalaciones eléctricas (baja tensión) de sistemas de ferrocarriles urbanos (Metro), durante los últimos 3 años. 2.- haber tenido a su cargo la construcción de 5 km de la obra eléctrica (baja tensión) de sistemas de ferrocarriles urbanos (Metro), durante los últimos 5 años. 3.- haber tenido a su cargo instalaciones eléctricas que tengan similitud con los procesos de instalaciones eléctricas del Metro, con un monto promedio anual superior a \$2'500,000.00 durante los últimos 5 años (\$12'500,000.00 en total); por ejemplo construcción y mantenimiento de : electrificación de vías de ferrocarril, plantas industriales, instalaciones portuarias, casas de máquinas, hidroeléctricas, termoeléctricas, etc. En todos los casos, el 100% del personal técnico directivo (gerente técnico, jefe de superintendentes o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 3 años de participación en trabajos de instalación en obra eléctrica de Metro, de la Ciudad de México o en otras ciudades y por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (superintendentes, jefes de frente o cargos equivalentes), haya participado como constructor o supervisor en trabajos de instalación del área eléctrica para sistemas de ferrocarriles urbanos en cualquier ciudad, durante 2 años.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar registro definitivo ante la Secretaría de Obras y Servicios, o: acta constitutiva y posteriores, capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año debidamente firmado por contador público y con la última declaración fiscal anual que corresponda al período, y manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la L.O.P.D.F.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto artículos 40 y 41, Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: de seriedad de su propuesta, 5%, del importe total de la misma; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; de anticipos, 100 % del monto de los mismos; todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso.

(Firma)
México, Distrito Federal a 10 de agosto del 2000.
ING. MARIO H. CURZIO RIVERA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

SECRETARIA DE SALUD

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- Secretaría de Salud.-** Servicios de Salud Pública.- Subdirección de Recursos Materiales y Servicios)

ACTA DE FALLO DE LICITACION

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 30105002-004-00, PARA LA ADQUISICION DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES; MATERIALES DE CONSTRUCCION; ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS; Y MATERIAL ELECTRICO.

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y LA FRACCION IV DEL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO A LA CITADA LEY Y DESPUES DE HABER EVALUADO LA DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE REFERENCIA, SE COMUNICA LA RESOLUCION FINAL ADOPTADA POR SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LO SIGUIENTE.....

| PROVEEDOR | PARTIDAS ASIGNADAS NUMEROS | MONTO TOTAL DE LO ADJUDICADO S/I.V.A. |
|--|--|---------------------------------------|
| BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. | <u>1 Y 33</u> | \$39,600.00 |
| PRO 2000 COMERCIAL, S.A. DE C.V. | 2, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 50 | \$87,075.00 |
| FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V. | 3, 7, 8, 9, 14, 39, 51, 55, 56, 66, 79 Y 94 | \$143,636.30 |
| INDUSTRIAS VARNI, S.A. DE C.V. | 10, 12, 15, 16, 21, 27, 28, 37, 38, 42, 53, 54, 57, 60, 61, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 122 Y 124 | \$136,962.27 |
| VICTOR CRAVIOTO Y ALQUICIRA Y/O FERRETERÍA CASA CRAVIOTO | 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 36, 52, 59, 63, 67, 105, 106, 107, 108 Y 109 | \$83,746.92 |

OBSERVACIONES

- I. PARTIDA CANCELADA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION: **No. 23.**
- II. PARTIDA DECLARADA DESIERTA POR NO HABER SIDO PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICAMENTE: **No. 58.**
- III. PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS PORQUE QUIENES LAS PROPUSIERON TECNICAMENTE NO CUMPLIERON CON LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE: **Nos. 4, 5, 6, 11, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 41, 62, 64, 65, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 100, 101, 102, 103, 104, 120, 121 Y 123.**
- IV. PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS PORQUE QUIENES LAS PROPUSIERON ECONOMICAMENTE LO HICIERON CON PRECIOS SIGNIFICATIVAMENTE SUPERIORES CON LOS QUE CUENTA COMO REFERENCIA LA CONVOCANTE, NO PUDIENDO ADJUDICARSE POR ESTAR FUERA DE LO PRESUPUESTADO PARA SU ADQUISICION: **Nos. 13, 40 Y 117.**

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL.....

LIC. JOSE RODRIGO OREA REYES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS
(Firma)

LIC. GUADALUPE JIMENEZ JUAREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE LÍNEAS 7, 8, 9 Y "A"**

AVISO DE FALLOS DE LICITACIÓN

En calzada Ignacio Zaragoza No. 2001, Col. Santa Martha Acatitla, C.P.09230, Iztapalapa, Distrito Federal, se emitieron los siguientes fallos, del capítulo 3000, enlistando los trabajos a realizar, licitación del que derivan empresas ganadoras y el monto sin IVA de la propuesta ganadora

| No. DE LICITACIÓN | DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA | IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA | ADJUDICADO A: | FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO |
|--------------------------|--|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| DO GLA 01 | TRATADO Y SELLADO DE FILTRACIONES EN LÍNEA 7 | \$ 1'146,718.60 | DIMYC, S.A. | 13/07/2000 |
| DO GLA 02 | TRATADO Y SELLADO DE FILTRACIONES EN LÍNEA 8 | \$ 1'270,024.55 | BUFETE ARQUITECTÓNICO, S.A. DE C.V. | 13/07/2000 |
| DO GLA 03 | TRATADO Y SELLADO DE FILTRACIONES EN LÍNEAS 9 Y "A" | DESIERTO | DECLARADO DESIERTO | 13/07/2000 |
| DO GLA 04 | MANTENIMIENTO A CHAROLAS PLUVIALES DE LÍNEAS 7, 8 Y 9 | DESIERTO | DECLARADO DESIERTO | 13/07/2000 |
| DO GLA 07 | MANTENIMIENTO MAYOR A FOSAS DE REVISIÓN Y LOCALES TÉCNICOS DE MATERIAL RODANTE DE LÍNEAS 7, 8, 9 Y "A" | DESIERTO | DECLARADO DESIERTO | 18/07/2000 |

México, Distrito Federal a 15 de Agosto de 2000

(Firma)

ING. RAFAEL MUÑOZ CRUZ
Gerente de Líneas 7, 8, 9 y "A"
Rúbrica

SECCION DE AVISOS

GRUPO TEXTIL SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

CALZADA AL DESIERTO No. 46 COL. SAN ANGEL, DEL. ALVARO OBREGON, MEXICO D.F. 01000
R.F.C. GTS980311-CY2; TEL. 5550-62-00

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL SE LLEVA A CABO LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA: GRUPO TEXTIL SIGLO XXI, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN).

CON R.F.C.: GTS980311-CY2, Y CON LAS SIGUIENTES CIFRAS AL 29 DE FEBRERO DEL 2000:

GRUPO TEXTIL SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 29 DE FEBRERO DEL 2000.

ACTIVO**CIRCULANTE**

| | |
|-------------------------|----------------|
| CAJA Y BANCOS | 22,071 |
| CUENTAS POR COBRAR | 5,222 |
| IVA ACREDITABLE | <u>204,369</u> |
| TOTAL CIRCULANTE | 231,662 |

FIJO

| | |
|--------------------------|----------------|
| MOBILIARIO Y EQUIPO | 80,658 |
| DEPREC. ACUM. MOB. Y EQ. | <u>-11,942</u> |
| TOTAL FIJO | 68716 |

DIFERIDO

| | |
|---------------------------|---------------|
| GASTOS DE INSTALACIÓN | 10,500 |
| AMORTIZ. GTOS. DE INSTAL. | -758 |
| GASTOS DE ORGANIZACIÓN | 2,050 |
| AMORTIZ. GTOS DE ORGAN. | -197 |
| PRIMAS DE SEGUROS | 1,317 |
| TOTAL DIFERIDO | 12,912 |

TOTAL ACTIVO **313,290**

PASIVO**A CORTO PLAZO**

| | |
|---------------------|----------------|
| PROVEEDORES | 630,465 |
| ACREEDORES DIVERSOS | 9,526 |
| IMPUESTOS POR PAGAR | <u>22,739</u> |
| | 662,730 |

A LARGO PLAZO

TOTAL A LARGO PLAZO **0**

CAPITAL CONTABLE

| | |
|---------------------------|-----------------|
| CAPITAL SOCIAL | 1,300,000 |
| RESULTADO EJERCICIOS ANT. | -1,545,035 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | <u>-104,405</u> |
| TOTAL CAPITAL | -349,440 |

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **313,290**

MÉXICO, D.F. A 20 DE JULIO DEL 2000.

(Firma)

C.P. FRANCISCO CALDERON DE LA BARCA PAREDES.
LIQUIDADOR

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE DIEZ DIAS.

RETEEXA S.A.DE C.V.
RENTA, TERRACERIAS, EXCAVACIONES Y ACARREOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL (DE LIQUIDACION)
AL 31 DE MAYO DE 2000

| | |
|------------------------------|----------------------|
| <u>ACTIVO</u> | <u>16,964</u> |
| CUENTAS POR COBRAR | |
| TOTAL ACTIVO | <u>16,964</u> |
| <u>PASIVO</u> | <u>0</u> |
| TOTAL PASIVO | <u>0</u> |
| <u>CAPITAL SOCIAL</u> | <u>16,964</u> |
| TOTAL CAPITAL | <u>16,964</u> |
| SUMA PASIVO Y CAPITAL | <u>16,964</u> |

ESTE BALANCE SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

EL HABER SOCIAL SE REPARTIRA ENTRE LOS ACCIONISTAS, EN PROPORCION A SU PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA A 12 DE JUNIO DE 2000

LIQUIDADOR

(Firma)

SALVADOR ESCALONA PRECIADO

RUBRICA

INMOBILIARIA ALSAVISION QUERETARO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2000
(PESOS)

ACTIVO

| CIRCULANTE | JUNIO |
|------------------------------------|--------------------|
| CAJA Y BANCOS (ANEXO I) | 4,448,430.39 |
| CLIENTES (ANEXO II) | 869,400.00 |
| DEUDORES DIV (ANEXO II) | 4,701.00 |
| ANTICIPO A PROVEEDORES (ANEXO II) | 0.00 |
| PAGOS ANTICIPADOS (ANEXO II) | 7,510.00 |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS (ANEXO II) | 3,724,391.58 |
| SUMA | 9,054,432.97 |
| FIJO | |
| TERRENOS | 14,665,826.20 |
| EDIFICIOS Y CONSTRUCCION | 10,649,015.64 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | (574,243.38) |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 76,956.51 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | (8,016.30) |
| TOTAL ACTIVO | SUMA 24,809,488.67 |
| PASIVO Y CAPITAL | |
| PASIVO | |
| PROVEEDORES (ANEXO III) | 0.00 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA (ANEXO III) | 2,051,000.00 |
| CIAS SUBSIDIARIAS (ANEXO III) | 14,030,928.88 |
| IMPUESTOS POR PAGAR (ANEXO III) | |
| TOTAL PASIVO | SUMA 16,086,149.78 |
| CAPITAL CONTABLE | |
| CAPITAL SOCIAL | 4,875,000.00 |
| RESERVA LEGAL | 0.00 |
| RESULTADO DE EJERCICIOS | |
| ANTERIORES (IV) | 7,951,987.62 |
| EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL | |
| CAPITAL (ANEXO IV) | 3,434,018.00 |
| UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO | 1,516,766.24 |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | SUMA 17,777,771.86 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 33,863,921.64 |

C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ MADRID
CONTRALOR

MUNDO INFANTIL, S.A.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2000
(PESOS)

ACTIVO

| | CIRCULANTE | JUNIO |
|---|------------------|---------------------|
| BANCOS (ANEXO I) | | 46,993.63 |
| INVERSIONES EN VALORES (ANEXO I) | | 1,420,000.00 |
| CLIENTES (ANEXO II) | | 798,455.15 |
| CIAS. SUBSIDIARIAS (ANEXO II) | | 3,887,293.00 |
| DEDURES DIV (ANEXO II) | | 6,500.00 |
| ANTICIPO A PROVEEDORES (ANEXO II) | | 76,030.28 |
| IVA ACREDITABLE | | <u>36,693.12</u> |
| | SUMA | 6,271,995.18 |
| FIJO | | |
| TERRENOS | | 6,865,581.00 |
| EDIFICIOS Y CONSTRUCCION | | 68,327,686.00 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | | (44,973,669.55) |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | | 49,361.34 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | | (10,516.30) |
| EQUIPO DE TRNASPORTE | | 169,424.25 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | | (67,411.62) |
| | SUMA | 30,363,455.12 |
| DIFERIDO | | |
| IMPUESTOS ANTICIPADOS (ANEXO II) | | 470,774.35 |
| GASTOS DE ORGANIZACIÓN | | 1,751,576.00 |
| AMORTIZACION ACUM. GASTOS DE ORGANIZACIÓN | | <u>(543,503.92)</u> |
| | SUMA | 1,678,846.43 |
| | TOTAL DEL ACTIVO | 38,311,266.73 |

PASIVO

| | | |
|--|------|-----------------|
| IMPUESTOS RETENIDOS PARA PAGAR (ANEXO III) | | 421.04 |
| IVA POR PAGAR | | 0.00 |
| PROVEEDORES (ANEXO III) | | 10,011.00 |
| DEPOSITOS EN GARANTIA (ANEXO III) | | 493,000.00 |
| SUBSIDIARIAS (ANEXO III) | | 3,825,520.00 |
| | SUMA | 4,328,952.04 |
| CAPITAL CONTABLE | | JUNIO |
| CAPITAL FIJO | | 122,000.00 |
| ACTUALIZACION DE CAPITAL | | 41,458,391.00 |
| INSUF. O EXEC. EN LA ACT. | | 6,070,325.00 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | | (12,490,666.26) |
| RESERVA LEGAL | | 9,169.99 |
| APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTO DE CAPITAL | | 285,292.48 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO. | | (1,472,197.52) |
| SUMA | | 33,982,314.69 |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | 38,311,266.73 |

C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ MADRID.
CONTRALOR.

**MUNDO INFANTIL, S.A.
INMOBILIARIA ALSAVISION QUERETARO, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

1.- En cumplimiento con el art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que mediante acuerdos tomados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de MUNDO INFANTIL, S.A. e INMOBILIARIA ALSAVISION QUERETARO, S.A. DE C.V., celebradas el día 15 de julio del 2000, se aprobó la fusión de las sociedades subsistiendo la primera como sociedad fusionante y disolviéndose la segunda como sociedad fusionada, en los siguientes términos y condiciones:

- a).- Se fusiona MUNDO INFANTIL, S.A. como sociedad fusionante con INMOBILIARIA ALSAVISION QUERETARO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.
 b).- Las cifras reflejadas en los Balances Generales de las sociedades fusionante y fusionada al día 30 de junio del 2000, servirán para la fusión acordada, los cuales se publican conjuntamente al presente aviso.
 c).- La fusión surtirá plenos efectos entre las sociedades y frente a terceros a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba el instrumento público respectivo en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de cada una de las sociedades que se fusionan toda vez que no existen acreedores.
 d).- Todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad fusionante, quien también asumirá todas las obligaciones de la fusionada.
 e).- Con motivo de la fusión el capital social de MUNDO INFANTIL, S.A. se incrementará en la cantidad de \$4'875,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que se aprobó la emisión de 4,875,000.(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) nuevas acciones ordinarias y nominativas.

Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican el Estado de Posición Financiera de MUNDO INFANTIL, S.A. y de INMOBILIARIA ALSAVISION QUERETARO, S.A. DE C.V.

(Firma)

**DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA
ALBERTO SABA RAFFOUL**

**PEREZNIETO EDITORES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

| ACTIVO: | | PASIVO: | |
|--------------------|------------------|------------------------------|------------------|
| DISPONIBLE | 50,000.00 | FLOTANTE | 0.00 |
| CIRCULANTE | 0.00 | FIJO | 0.00 |
| CARGOS DIFERIDOS | <u>0.00</u> | SUMA PASIVO | <u>0.00</u> |
| | | CAPITAL CONTABLE | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 50,000.00 |
| | | SUMA CAPITAL | <u>50,000.00</u> |
| SUMA ACTIVO | 50,000.00 | SUMA PASIVO Y CAPITAL | 50,000.00 |

LIQUIDADOR

EL CONTADOR PUBLICO

(Firma)

(Firma)

ING. OSVALDO ORTIZ ROCHA

C.P. ARTURO VIDAL FERNANDEZ

VALUACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2000

| | |
|--|----------------|
| Activo Circulante | |
| Bancos moneda nacional | \$ 304,825 |
| Deudores diversos | \$ 1'480,977 |
| Impuestos anticipados | \$ 73,861 |
| IVA Acreditable | \$ 68,042 |
| Total Activo Circulante | \$ 1'927,705 |
| Pasivo | |
| Pasivo a corto plazo | \$ 0.00 |
| Capital Contable | |
| Capital social exhibido | \$50'050,000 |
| Capital social reexpresión | \$12'431,771 |
| Resultado acumulado de ejercicios anteriores | (\$60'159,705) |
| Resultado del ejercicio | (\$ 394,361) |
| Total de capital contable | \$ 1'927,705 |
| Total pasivo y capital | \$ 1'927,705 |

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de julio de 2000.

Firma
Gilberto Martínez Serrano
Liquidador

TRAPLAUSA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO

| | | |
|---------------------------------|------|-------------|
| <u>ACTIVO CIRCULANTE</u> | 0.00 | |
| <u>ACTIVO FIJO</u> | 0.00 | |
| <u>ACTIVO DIFERIDO</u> | 0.00 | |
| TOTAL ACTIVO | | 0.00 |

PASIVO

| | | |
|------------------------------------|------|-------------|
| <u>PASIVO A CORTO PLAZO</u> | 0.00 | |
| <u>CAPITAL</u> | 0.00 | |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | | 0.00 |

(Firma)

C.P. AGUSTIN GODFREY ESTRADA
LIQUIDADOR

SENATOR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Senator de México, S.A. de C.V., en cumplimiento del Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el acuerdo de la disminución de su Capital Social, adoptado en forma unánime por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad llevada a cabo el día 20 de Julio de 2000, cuya Asamblea resolvió reducir su Capital Social, en su parte fija, de \$ 2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Por lo tanto el Capital Social mínimo fijo queda establecido en la cantidad de \$ 100, 000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y en su parte variable ILIMITADA.

México, D.F. a 27 de Julio del 2000.

(Firma)

Lic. Juan Pablo Godínez Fonseca

Secretario de la Sociedad

EDICTOS
E D I C T O

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

SR. BENJAMIN NAVARRO ASPERO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 864/98, "B" RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS, PROMOVIDO POR OPERADORA MAGIA REAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AMERICANA DE FIANZAS, S.A. SE ORDENO EMPLAZARLO POR ESTE CONDUCTO HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A CONTESTAR LA DEMANDADA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO CORRESPONDIENTES.

México, D.F., a 24 de Mayo del 2000.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIS. MARIA LUISA BRAVO CORONA

PARA SU PUBLICACION: POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL

E D I C T O

SEÑOR HABIB WEJEBE MOCTEZUMA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 753/97 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS DE LA TORRE GONZALEZ Y OTROS, LA C. JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL, EN AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ORDENO NOTIFICARLE POR MEDIO DE EDICTOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 567 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL HACIENDOLE SABER EL ESTADO DE EJECUCION QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO Y SUBASTA DE LOS BIENES SI LE CONVINIERE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. PABLO GUILLEN VILLALOBOS,

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.

E D I C T O

Que en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por INDUSTRIA EMBOTELLADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A. GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES Y PROTECCIÓN Y OPORTUNIDAD, S.A. DE C.V., expediente numero 497/99, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordeno **se emplazara** a la **Sociedad denominada Protección y Oportunidad, S.A. de C.V.**, por medio de edictos, haciéndosele saber que tiene un termino de SESENTA DÍAS para contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de Acuerdos "A" de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el articulo 1070 del Código de Comercio.

México, D.F., a 13 de Abril de 2000.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"..
(Firma)
LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado 1° de Inmatriculación Judicial B .- Secretaría.- Exp. 44/2000**)

E D I C T O:

EN EL JUICIO: INMATRICULACION JUDICIAL, PROMOVIDO POR VERTIZ PANI CARLOS Y HECTOR RUIZ QUINTANAR, EXPEDIENTE 44/2000, SE ORDENO LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS, VECINOS Y PUBLICO EN GENERAL, LA EXISTENCIA DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO; A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: CAMINO AL DESIERTO DE LOS LEONES N° 7301, KM 29.900 EN SANTA ROSA XOCHITAC, PREDIO DENOMINADO: "LA PASTORIA TECOLOSTITLA", CUENTA PREDIAL: 756-210-40-000-5, DELEGACION CUAJIMALPA.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 61.85 M CON GUILLERMO SILICEO AMBROSI CALZADA AL DESIERTO DE LOS LEONES N° 7853 "CASA DEL ARBOL", DELEGACION CUAJIMALPA.

AL SUR: EN 59.27 M CON ZONA FEDERAL: CONSTITUIDA POR BARRANCA.

AL ORIENTE: EN 71.10 M CON ZONA FEDERAL: CONSTITUIDA POR BARRANCA.

AL PONIENTE: EN 93.50 M CON CARRETERA AL DESIERTO DE LOS LEONES.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, Distrito Federal a 1° de agosto del 2000
LA SECRETARIA DE ACUERDOS B
(Firma)
LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCION BOLETIN REGISTRAL.

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO





CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

MANUEL FUENTES MUÑOZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|-----------|
| Plana entera | \$ 842.00 |
| Media plana..... | 453.00 |
| Un cuarto de plana..... | 282.00 |

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$39.00)